



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° XIV

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2025-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 10 de abril de 2025.-

**VISTOS;** El Informe N° 082-2025-SUNARP-ZRXIV-UA; el Informe N° 199-2025-SUNARP-ZRXIV-UA-ABA; el Memorandum N° 060-2025-SUNARP-ZRXIV-UTI; el Memorandum N° 136-2025-SUNARP-ZRXIV-UPPM; el Memorandum N° 089-2025-SUNARP-ZRXIV-UPPM; la Resolución Jefatural N° 008-2025-SUNARP-ZRXIV-JEF; el Informe N° 056-2025-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizada mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP-SN, las zonas registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; y dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2025-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual prevé cinco (5) procedimientos de selección y sus métodos especiales de contratación, con la finalidad de atender los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos y metas estipuladas en el Plan Operativo Institucional;

Que, al respecto, la Especialista en Abastecimiento (e), a través del Informe N° 199-2025-SUNARP-ZRXIV-UA-ABA, de fecha 02 de abril de 2025, requiere ante la Unidad de Administración que gestione la modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con el propósito de incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, para tal efecto, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorandum N° 089-2025-SUNARP-ZRXIV-UPPM, de fecha 11 de febrero de 2025, comunica que, para el servicio de correo electrónico; el servicio de suscripción VPN; y, la renovación de licencias de base de datos Oracle cuentan con crédito presupuestario disponible, y con relación al servicio de antivirus, mediante el Memorandum N° 136-2025-SUNARP-ZRXIV-UPPM, de fecha 10 de marzo de 2025, ha emitido la respectiva previsión presupuestal;

Que, al respecto, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, los numerales 6.2; 6.3 y 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, en esa línea, los numerales 7.5.1, y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, señala que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la acotada Directiva precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, considerando dicho marco normativo, el informe técnico del Especialista en Abastecimiento (e), quien actúa como órgano encargado de las contrataciones, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 056-2025-SUNARP-ZRXIV-UAJ, corresponde a este Despacho aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, el cual se encuentra detallado en el anexo adjunto al presente; debiéndose publicar dicha modificación en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP-SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se precisa que las zonas registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, estableciendo que los jefes zonales en el ámbito de sus jurisdicciones constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la zona registral lleve a cabo; y,

Con los vistos de la Unidad de Administración; de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y estando a las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 032-2025-SUNARP-GG, de fecha 17 de febrero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN DEL PAC.**

**APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, el cual se encuentra detallado en el anexo adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2° . - PUBLICACIÓN EN EL SEACE.**

**DISPONER** que la Unidad de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones publique la presente resolución jefatural y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como en el portal institucional de la Sunarp.

**ARTÍCULO 3° . - ACCESO AL PAC MODIFICADO.**

**DISPONER** que la Unidad de Administración ponga a disposición del público interesado la adquisición de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a costo de reproducción.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,**

**Firmado digitalmente  
JUAN CARLOS HERNANDEZ CONTRERAS  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° XIV  
SUNARP**